Distr.
GENERAL

A/CONF.157/PC/63/Add.4
17 de marzo de 1993

Original: ESPAÑOL

CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS
Comité Preparatorio
Cuarto período de sesiones
Ginebra, 19 a 30 de abril de 1993
Tema 5 del programa provisional

ESTADO DE PREPARACION DE LAS PUBLICACIONES, LOS ESTUDIOS Y LOS DOCUMENTOS DESTINADOS A LA CONFERENCIA MUNDIAL

Nota de la Secretaría

Adición

Contribución de la Fundación Servicio, Paz y Justicia

Se señala a la atención del Comité Preparatorio una contribución presentada por la Fundación Servicio, Paz y Justicia en nombre del conjunto de las siguientes organizaciones no gubernamentales de derechos humanos de la Argentina: Abuelas de Plaza de Mayo, Asociación Americana de Juristas-Rama Argentina, Asociación de ex Detenidos-Desaparecidos, Centro de Estudios Legales y Sociales, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Liga Argentina por los Derechos del Hombre, Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, Movimiento Ecuménico de Derechos Humanos y Servicio Paz y Justicia, algunas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Esta contribución fue sometida como documento de información a la Reunión Regional para América Latina y el Caribe que tuvo lugar en San José de Costa Rica del 18 al 22 de enero de 1993.

GE.93-12307/9758f (S)

[19 de enero de 1993]

APORTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE LA ARGENTINA

1. Las organizaciones no gubernamentales de la Argentina Abuelas de Plaza de Mayo, Asociación Americana de Juristas-Rama Argentina, Asociación de ex Detenidos-Desaparecidos, Centro de Estudios Legales y Sociales, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Liga Argentina por los Derechos del Hombre, Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, Movimiento Ecuménico de Derechos Humanos y Servicio Paz y Justicia, algunas reconocidas como entidades consultivas ante el Consejo Económico y Social.

2. Conscientes de la oportunidad que significa, para avanzar en la protección y promoción de los derechos humanos de todos los pueblos, y en especial de los más vulnerables de América Latina, el Caribe y otras regiones del mundo, la próxima realización de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, quisieran someter a consideración los siguientes aportes acerca de la situación de los derechos humanos en nuestro país y la importancia del fortalecimiento de la acción internacional en pos de su salvaguarda.

I. Los instrumentos universales y regionales

3. La defensa de los derechos del hombre en el ámbito de los foros internacionales constituye para nosotros una importante herramienta que consideramos es producto de la constancia en la lucha y el planteo integral de los derechos sustanciales de las persona y de los pueblos.

4. Los mecanismos enderezados a tales fines deben ser fortalecidos (y no debilitados) por los Estados Miembros. La actitud del Estado Argentino dista de propiciar la existencia, permanencia, salvaguarda y ampliación de esos mecanismos.

5. A título ejemplificativo destacaremos algunas actitudes. La reserva que hizo al ratificar el Pacto de San José de Costa Rica, excluyendo de la competencia de tribunales internacionales cuestiones inherentes a la política económica del Gobierno, le permite instrumentar sus normas de "ajuste" con un resultado de violación masiva de los derechos humanos. Además, ha suscitado un pedido de opinión consultiva a la Corte Interamericana de Derechos Humanos cuestionando facultades de la CIDH en la vigilancia del cumplimiento de cláusulas de la Convención. Por añadidura, la jurisprudencia prácticamente unánime del país desoye el mandamiento del Pacto de San José acerca del derecho a gozar de la excarcelación por el procesado cuando ha transcurrido un tiempo razonable sin dictarse sentencia en el pleito.

6. Es claro obstáculo para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos, la consagración de la impunidad como elemento estructural del sistema vigente. Se añade una exorbitante concentración de atribuciones en cabeza del Poder Ejecutivo, con desmedro de las facultades que debieran ejercer las otras esferas gubernamentales (legislativa y judicial), desequilibrio que determina mayor fragilidad a la transición democrática. Crecientemente los denominados "decretos de necesidad y urgencia", y otros, van trasladando al Ejecutivo poderes inéditos (con abdicación por parte de los

otros órganos) que refuerzan el autoritarismo y no la institucionalidad republicana. Ello va asociado a las necesidades de la estrategia del "ajuste" económico; y también a un grado de corrupción en la administración de los bienes estatales que origina notoria sospecha sobre buena parte de los mandatarios.

7. Las leyes de impunidad que se dictaron, provocaron una condena por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Pese a ello, y casi en seguida de la publicación de esta pieza, el propio Presidente de la nación Dr. Menem ha efectuado declaraciones que constituyen una reivindicación al orden represivo aplicado durante la última dictadura. Asimismo, ciertos magistrados judiciales están ejecutando en sus bienes a familiares de víctimas de la desaparición forzada de personas, por las costas de los procesos, luego de denegarles los derechos invocados y frustrarles la prosecución judiciaria de la búsqueda de la verdad, desnaturalizándose así las recomendaciones de la Corte.

II. Aclaración indispensable

8. Debemos destacar que los esfuerzos de democratización en el continente no han logrado superar las secuelas del autoritarismo que persisten en la actual configuración del Estado.

9. La implementación de las políticas de "ajuste" conlleva la redefinición del rol del Estado, el que en las últimas décadas ha ido resignando su papel en el área economicosocial, conservando solamente sus facultades jurisdiccionales y represivas a favor de un polo social dominante.

10. Los sistemas electorales no implican por su sola vigencia que se haya consagrado la democracia. Hay que definir con las necesarias categorías de análisis cuáles valores, principios y garantías son los que vamos a defender desde los Estados y las ONG como propios de un esquema auténticamente democrático, cumplidor de los parámetros de los pactos internacionales de derechos humanos. La ecuación imperante es violatoria de los derechos economicosociales, y por tanto conspira contra la existencia y salvaguarda de los derechos políticos.

11. Representantes gubernamentales pretenden asfixiar de todas formas a países que, como la República de Cuba, intentan plasmar un sistema que no margine a las mayorías de su seno, y avance hacia la democratización social. Corresponde respetarlos según el principio de autodeterminación de los pueblos.

12. La existencia de esas actitudes de injerencia podría conducir a la interpretación de que desde el seno mismo de la ONU se intenta proponer un esquema que no sólo presume de "único" sino que, además, pretende imponerse universalmente: el sistema capitalista. Tal tendencia es extraña a la necesidad de garantizar a los pueblos la posibilidad de elegir en un marco plural.

III. La situación argentina

13. Pasamos ahora a referir cuál es el cuadro puntualizado de los derechos humanos en nuestro país.

14. Normas de impunidad: Las Leyes N° 23.492 (23 de diciembre de 1986) que establece una prescripción "anticipada" de la acción del Estado para perseguir a los genocidas ("Punto Final"), N° 23.521 (5 de junio de 1987) que fija la justificación "por obediencia debida" de la conducta de quienes cometieron crímenes de lesa humanidad, y los decretos presidenciales de indulto (octubre 1989 y diciembre 1990) a favor de los centenares que aún quedaban procesados o condenados por esfuerzo popular, entre ellos los integrantes de las Juntas Militares de la dictadura, máximos responsables del terrorismo de Estado.

15. Condena de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Las leyes de impunidad antes señaladas fueron objeto de reproche por la CIDH en su informe del 4 de noviembre de 1991. Pese a la réplica del Gobierno argentino en enero de 1992, se produjo la ratificación definitiva del informe el 2 de noviembre de 1992, ordenándose por la CIDH su publicación. El Gobierno no ha dado cumplimiento a las recomendaciones del informe.

16. Continuidad de los tormentos: Está generalizándose en las sedes policiales la aplicación de golpizas y el "submarino seco" (provocacación de asfixia con una bolsa plástica en la cabeza), etc. El Ministerio del Interior llegó a escrutar y clasificar 700 casos sustanciados ante los jueces en la capital del país, sobre denuncias de diferentes torturas; todas ellas terminaron con fallo absolutorio.

17. Presos políticos: Alrededor de 25 son los denominados "permanentes" (no circunstanciales, que se producen a millares). Los organismos de derechos humanos, si bien originalmente tuvieron acceso a visitarlos, a la postre se rescindió tal autorización. Una veintena pertenecen al "Movimiento Todos por la Patria" que asaltaron el cuartel de la Tablada el 23 de enero de 1989; en octubre de 1992 se elevó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos un recurso intentando la revisión de los juicios (varios de ellos con condenas a perpetuidad), el cual se encuentra en trámite atento a las irregularidades incurridas por el tribunal que los juzgó; inclusive se denunció que algunos de los prisioneros fueron ejecutados sumariamente luego de haberse rendido.

18. Niños desaparecidos: Se estima que durante la dictadura fueron secuestrados 217; están ya ubicados 51, entre los cuales hay varios en arduo trámite de restitución a la familia biológica. El Poder Judicial fue varias veces imputado de negligente en la tarea de sustanciar los procesos respectivos hacia la restitución.

19. Presos comunes: De los 20.000 existentes, 4.500 pertenecen al área que se denomina "federal"; estos últimos protagonizaron 129 motines de protesta por su situación en los últimos 6 años. Ello determinó que el Ministerio de Justicia creara una "Comisión para el estudio de la situación carcelaria y propuestas para su mejoramiento" en la cual se incluyó a los organismos de derechos humanos; posteriormente el Ministerio buscó su disolución por vía de

no citarla más a reuniones de trabajo. Sin embargo, los organismos de derechos humanos y entes de abogados elevaron en término su informe, señalando gravísimas deficiencias en el suministro de luz, instalaciones sanitarias, alimentación, prestaciones médicas (el 12% según cifras oficiales, son portadores del virus del SIDA), etc. El 70% carecen de sentencia en sus respectivas causas. El 51% de las condenas que en definitiva se dictan, se refieren a delitos contra la propiedad (para amparar a los más ricos) que son las que prevén penas más altas y desproporcionadas.

20. Gatillo fácil: Son virtuales ejecuciones sumarias y extrajudiciales de jóvenes de barrios pobres, bajo la invocación de pretendidos "enfrentamientos" de agentes policiales con delincuentes. Al respecto tiende a generalizarse la impunidad, como método de "control social". Pese a ello, una institución popular, la Comisión contra la Represión Policial e Institucional, logró condenas contra 19 de estos asesinos, totalizando 233 años de prisión a ellos. Sin embargo, la escasez de medios económicos, de abogados, el temor, etc., favorece el sistema en vigencia.

21. Edictos policiales: La Ley orgánica de la policía federal asigna a su jefe (con incumbencia en la capital) la facultad de tipificar como ilícitas ciertas conductas "contravencionales" fijando escalas punitivas para cada hipótesis (arbitraria atribución "legislativa"), y aplicar luego estas normas a los casos particulares (facultad "judicial"). Por ello dicta anualmente alrededor de 30.000 condenas, sin intervención alguna de proceso judicial; cabe una apelación, pero el exiguo plazo de 24 horas determina que solamente 500 casos recurran a ella. Se agrega la potestad de ese jefe para arrestar preventivamente "en averiguación de antecedentes" (en la capital hasta 10.00 horas, y en la provincia de Buenos Aires hasta 48.00 horas). Puede decirse que cada año, solamente en la ciudad de Buenos Aires, el jefe aplica 1.000 años de arresto a la población, sin intervención judicial.

22. Derechos Sociales: La pretendida estabilidad no es tal, dado que la inflación acumulada, medida en dólares constantes, desde los inicios del plan económico vigente supera el 36%. De igual modo, relacionando el salario de bolsillo con la canasta de emergencia en el mismo período, el valor del salario se ha deteriorado en un 50%.

23. La "línea de pobreza" (fijada en base a lo que cuesta comprar sólo los alimentos de la familia obrera muy elementalmente) deja por debajo a 15 millones de habitantes (45% del total de la población del país). Casi 18 millones (50% de la población) carecen de redes cloacales en sus viviendas. En la capital durante los últimos 9 años crecieron un 305% los habitantes de villas de emergencia (de 12.000 ascendieron a 51.000); sus viviendas son construidas mayoritariamente con materiales de desecho. De 1980 a 1991, la tasa de desocupación creció el 100%. A la educación se destina el 1,9% del producto bruto, ecuación similar a los países más subdesarrollados de Africa.

24. Drama especial es el que sufren los jubilados. Mientras los trabajadores activos aportan anualmente en conjunto 4.000 millones de dólares a las cajas previsionales para resguardarse en su ancianidad, cuando llegan a la etapa de "jubilados" solamente cobran 150 dólares, suma que en la Argentina es

extremadamente irrisoria para adquirir medicamentos y alimentarse, por lo cual se suicidaron más de 20 jubilados en el curso de 1992 y hay permanentes manifestaciones masivas de ese sector que conmueven a la ciudadanía. El proyecto de "privatizar" el manejo de esos 4.000 millones ya mencionados, acrecienta la intranquilidad.

25. En los últimos años se operó un retroceso legislativo orientado a disminuir drásticamente la protección para las condiciones del trabajador, especialmente agudizado en 1992 con los decretos de "desregulación" y "flexibilidad" laboral, que privan de las garantías de estabilidad, salario y derechos sindicales, a ese sector.

26. La dependencia: El 70% de nuestras exportaciones son de productos agropecuarios, cuyos precios internacionales han decrecido el 15% mientras que los precios de los bienes que debemos importar aumentaron el 43%. A este deterioro en los términos del intercambio, se agrega que dedicamos gran parte de los logros de divisas por exportaciones a pagar los intereses de la ilegítima "deuda externa" que nos agobia. Por éstos y otros conductos (especialmente la fuga de capitales y el giro de ganancias desde Argentina hacia sus metrópolis por las empresas multinacionales) se afecta el derecho más importante de que estamos investidos: el derecho a la autodeterminación nacional, de no ser privados de los bienes y recursos indispensables para nuestra estabilidad y desarrollo.

27. En el marco de lo descrito se ha configurado una verdadera situación de desprotección social y desamparo jurídico.

28. En este cuadro pretende operar el Gobierno argentino como censor de los problemas internos de la República de Cuba, asumiendo declaraciones y posiciones que comprometen a nuestro país respecto al principio de autodeterminación de los pueblos.

IV. Hacia la Conferencia Mundial de Derechos Humanos

29. La actividad de las ONG en Argentina va crecientemente tomando estas denuncias como banderas hacia la auténtica liberación, justicia social y progreso del país. Por eso creemos importante su inclusión en las deliberaciones del IV Comité Preparatorio y a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

30. Asignamos especial valor a la incorporación a la agenda de la Conferencia de la problemática de la impunidad, que configura una violación sistemática del derecho a la justicia que amenaza todo lo logrado en materia de normas y protección internacional de los derechos humanos, con graves consecuencias para su goce y las posibilidades reales de construcción democrática. Apoyamos la elaboración y fortalecimiento de instrumentos y mecanismos internacionales eficaces para confrontar este flagelo, atendiendo en especial a la necesaria creación de una capacidad sancionatoria de los Estados implicados.

31. Creemos también prioritario que la Conferencia Mundial se dedique a analizar no sólo el derecho a la vida, de por sí fundamental, sino también la forma para hacerlo realidad de una manera digna. Dentro de cada Estado como

en el sistema internacional, es imperativo evitar que el ser humano sea considerado una mercancía más en el mercado global; mercado que algunos pretenden sea el árbitro mundial de las relaciones humanas, desconociendo sus consecuencias, las aspiraciones de nuestros pueblos y la evolución del derecho internacional de derechos humanos.

32. A estos efectos, y para que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos pueda satisfacer las expectativas en ella cifradas, proponemos que la participación de las organizaciones no gubernamentales sea asegurada. Así como también en los distintos ámbitos de discusión y resolución de Naciones Unidas y de los respectivos pactos y convenciones, consideramos imprescindible la adopción de medidas destinadas a ampliar y facilitar la participación directa de las ONG, aportando también de este modo a la democratización del sistema mismo. Es a través de su claro interés, experiencia y trabajo que los objetivos globalmente establecidos para la Conferencia y el sistema internacional de protección y promoción de los derechos humanos tendrán posibilidades reales de evolución.